



**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A
INSTRUCTOR**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL META

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA en las funciones productivas del área clave de Transporte.”*

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro de Industria y Servicios del Meta al no contar con personal de planta y con el propósito de fortalecer los procesos de certificación de las competencias laborales, surge la necesidad de contar con un profesional para la evaluación y certificación de competencia laborales en el área de transporte en el centro de formación y en sus sedes, permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos según el Plan de Acción 2022.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA en las funciones productivas del área clave de Transporte.</i>
Valor y Forma de Pago	<i>Se fija como valor total para la contratación la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) COP. Con cargo al CDP No. 922 del 7 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de certificación de desempeño laboral - consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo nacional con cargo al El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general, 01-3-2021-000174 “Tabla de honorarios 2022 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor”, de la Secretaría General</i>



	<i>del 17 de septiembre de 2021. Esta suma será pagada por el SENA al contratista así: 1.) Ocho pagos iguales desde el mes de febrero al mes de septiembre de 2022, por valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) COP cada uno o por fracción de mes.</i>
Plazo de Ejecución:	<i>Ocho (8) meses</i>
CDP No:	<i>922 del 7 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de certificación de desempeño laboral - consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo nacional</i>
Autorización N°	N° 150 del 26 de enero de 2022.

Dada en Villavicencio a los

DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ
Directora Regional Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez-Cargo: Líder Contratación y Jurídico CISM

Proyecto: Carlos Javier Zuluaga Vargas-Cargo: Apoyo Jurídico Contratación CISM